



Bogotá, D.C.

573

Señor/a  
Anónimo/a  
Se fija en cartelera  
Bogotá, D.C.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta derecho de petición

Referencia: Radicado Número 20245710025522

Cordial Saludo,

Por medio del presente se da trámite a su petición la cual fue registrada mediante el número de la referencia, en la que denunció:

*(...) contaminación ambiental que nos esta causando daños en la salud, esta es causada por pintura altamente toxica, industrial que es utilizada para pintar carrocerías y cabinas de camiones, también es causada por el pulimento de metales, y por si fuera poco este señor alex peña dueño de las carrocerías apolo se adueñó de todo el espacio publico parqueando los camiones y causando trancón en toda la vía.*

*También pone barreras a los peatones con las puertas de su fábrica, esta está ubicada en la disección cra 78 B # 63-35 bosa estación.*

*También parte de la contaminación es causada por el taller de latonería y pintura cuyo dueño es el señor enrique también invadiendo el andén e impidiendo que la gente pase este está ubicado en le disección cra78 B # 63-29 (Sigue).*

Al respecto le informo que, se ordenó la visita técnica a un profesional de apoyo del Área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local de Bosa, para que, dentro de los operativos de Inspección y Vigilancia, realice la verificación de los hechos, una vez se cuente con el informe de la visita se procederá a ejercer las acciones a las que haya lugar, conforme a las competencias de esta Alcaldía Local.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dio traslado de su petición a la Estación Séptima de Policía de Bosa por medio del radicado No. 20245730314951, para que, dentro del orden de sus competencias, adelante rondas de control en la ubicación señalada, por el posible uso indebido del espacio público, y de ser necesario se imponga las medidas correctivas conforme a la Ley 1801 de 2016.

Respecto a la presunta contaminación del ambiente, se traslada su petición a través del radicado No. 20245730315031 a la Secretaría Distrital de Ambiente, como quiera que el articulo 103 literal "o" del Acuerdo Distrital 257 de 2006, establece: "(...) La Secretaría Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones básicas: (...) O. Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electromagnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos." Lo anterior, a efectos de que se verifique la situación denunciada y se realicen las acciones correspondientes en el marco de las competencias de esa entidad.



Por último, se da traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el radicado número 20245730315111, para que, en desarrollo de las funciones señaladas en el Artículo 26 del Decreto Distrital 672 de 2018, “por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad”, esa entidad verifique la situación denunciada e implemente las acciones a las que haya lugar, y, si lo estima necesario, se impongan las sanciones correspondientes, conforme lo establece la Ley 769 de 2002.

Cordialmente,



**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: 3 Oficios radicados 20245730314951, 20245730315031 y 20245730315111

Proyectó: Cristian Hernando Bejarano Caicedo – Contratista ALB 

Revisó y aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Contratista ALB 

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 20/03/2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 21/03/2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).



Bogotá, D.C.

573

Teniente coronel  
José Bejarano Bonilla  
Comandante  
Estación Séptima de Policía de Bosa  
Calle 65 J Sur No. 77 N – 23  
mebog.c7@policia.gov.co  
Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado No. 20245710025522 (Al responder, favor citar este número).

Cordial saludo,

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a la entidad a su cargo el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano denuncia: (...) *por si fuera poco este señor alex peña dueño de las carrocerías apolo se adueñó de todo el espacio publico parqueando los camiones y causando trancón en toda la vía. También pone barreras a los peatones con las puertas de su fábrica, esta está ubicada en la disección cra 78 B # 63-35 bosa estación. También parte de la contaminación es causada por el taller de latonería y pintura cuyo dueño es el señor enrique también invadiendo el andén e impidiendo que la gente pase este está ubicado en le disección cra78 B # 63-29 (Sigue).*

En atención a lo anterior y siendo de su competencia de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, de manera respetuosa, le solicito se adelanten rondas de control en la dirección denunciada, con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias al cuidado e integridad del espacio público y de este modo garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: 1 Oficio radicado 20245710025522

Proyectó: Cristian Hernando Bejarano Caicedo – Contratista ALB

Revisó y aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Contratista ALB



Bogotá, D.C.  
573

Señores  
Secretaría Distrital de Ambiente  
correspondencia@ambientebogota.gov.co  
Av. caracas # 54 -38  
Bogotá, D.C.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia  
Referencia: Oficio Radicado No. 20245710025522 (al responder citar este número).

Cordial saludo,

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a la entidad a su cargo el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano denunció:

*"(...) contaminación ambiental que nos esta causando daños en la salud, esta es causada por pintura altamente toxica, industrial que es utilizada para pintar carrocerías y cabinas de camiones, también es causada por el pulimento de metales, y por si fuera poco este señor alex peña dueño de las carrocerías apolo se adueñó de todo el espacio publico parqueando los camiones y causando trancón en toda la vía.*

*(...)*

*También parte de la contaminación es causada por el taller de latonería y pintura cuyo dueño es el señor Enrique también invadiendo el andén e impidiendo que la gente pase este está ubicado en le disección cra78 B # 63-29 (Sigue)".*

En atención a lo anterior y siendo de su competencia de conformidad con el artículo 103 literal "o" del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en el que se establece que "(...) la Secretaría Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones básicas: (...) O. Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer la redes de monitoreo respectivos."; en ese sentido, de manera respetuosa, le solicito se verifique la situación denunciada por posible contaminación auditiva y del ambiente generada por las actividades que se desarrollan en la Carrera 78 B # 63 - 35 Sur y Carrera 78 B # 63 - 29 Sur, y se implementen las acciones a que haya lugar conforme a sus competencias.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,



**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: 1 oficio No. 20245710025522.

Proyectó: Cristian Hernando Bejarano Caicedo – Contratista ALB  
Revisó y aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Contratista ALB

**Alcaldía Local de Bosa**  
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur  
Código Postal: 110731  
Tel. 7750462  
Información Línea 195  
[www.bosa.gov.co](http://www.bosa.gov.co)

GDI-GPD-F062  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C.  
573

Señores  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37-35  
radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co  
Bogotá, D.C.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado No. 20245710025522 (Al responder, favor citar este número)

Cordial saludo,

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a la entidad a su cargo el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano denunció: "(...) contaminación ambiental que nos esta causando daños en la salud, esta es causada por pintura altamente toxica, industrial que es utilizada para pintar carrocerías y cabinas de camiones, también es causada por el pulimento de metales, y por si fuera poco este señor alex peña dueño de las carrocerías apolo se adueñó de todo el espacio publico parqueando los camiones y causando trancón en toda la vía." (Segue).

En atención a lo anterior y siendo de su competencia fungir como autoridad de tránsito y transporte, de manera respetuosa, le solicito se verifique la situación denunciada respecto a vehículos presuntamente estacionados de forma indebida en la Carrera 78 B # 63 - 35 Sur y la Carrera 78 B # 63 - 29 Sur y de conformidad con las funciones de la Subdirección de Control de Tránsito y de Transporte señaladas en el Artículo 26 del Decreto Distrital 672 de 2018, se implementen las acciones a las que haya lugar conforme a sus competencias para mitigar dicha problemática.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,



**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: 1 oficio No. 20245710025522.

Proyectó: Cristian Hernando Bejarano Caicedo – Profesional ALB   
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB 